



DA DE BAJA BIENES
MUNICIPALES QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4.986 /
QUILLÓN, Septiembre 23 de 2022.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 319 de concejo municipal, según consta en acta de sesión ordinaria N° 56 de fecha 20.09.2022;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.955 de fecha 10.07.2019, que aprueba Reglamento de Inventario Municipal;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.954 de fecha 29.07.2022, que aprueba contrato de servicio de martillero público;
4. Ley N° 18.118 que legisla sobre la actividad del martillero público;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
9. El Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2022;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, a dar de baja del inventario municipal, los bienes de este servicio, con enajenación, los que a continuación se señalan:

Cantidad	Tipo de Bien	Detalle
14	Split de aire acondicionado	Solo la parte interior
11	Equipos de aire acondicionado	Equipo exterior



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

30	Lámparas de acrílico	Sin ampolletas
Global	Fierro y metales	Desechos de construcción

PROCEDASE a la entrega de los bienes detallados en el punto anterior, al martillero público don Ricardo Venegas Rojas, cedula de identidad N°7.569.315-K, quién deberá remitir el monto obtenido en el remate, a la municipalidad de Quillón, mediante transferencia electrónica. Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas - Inventario.

2. **DERIVASE** copia del presente decreto a la oficina de inventarios para proceder a la eliminación del inventario municipal de los bienes señalados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ALCALDIA
- D.A.F.
- CONTROL
- INVENTARIO
- D.O.M.
- MAQUINARIA
- ARCHIVO SECMU